

BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Circular núm. 94: Ordenando funerales en sufragio del alma del Excmo. Sr. D. Augusto Gonzalez Besada.—Santa Pastoral Visita. Edictos el Prov sorato.—S. C. de Religiosos: Duda sobre traducción de los cánones del Código relativos a las religiones laicales.—R. O. declarando que el transito de una Canonjía de gracia a una de oficio es promoción.—Dirección general de los Registros sobre expedición de documentos por los párrocos.—Ruego del Ministerio de Abastecimientos.—Sobre contribución por riqueza urbana.—R. D sobre cédulas persona es.—Sagradas Ordenes.—Nombramientos.—Entrada del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos.—Elección de Senador.—Fundación de Sindicatos: Propaganda católico-agraria —La fiesta del Corpus y el Triduo en honor de la Eucaristia.—Celebración del Día de la Prensa Católica —Suscripciones.—Fallecimiento del Excmo. Sr. D. Juan M. Sanz y Saravia, Obispo de Jaén —Necrología y Asociación de Sufragios —Bibliografía.

Circular núm. 94

Real Cédula de Ruego y Encargo

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia Nos remite la siguiente:

«EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos; Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario General Castrense:

La inesperada muerte del ilustre hombre público don

Augusto González Besada Nos ha causado profundo sentimiento.

Su modestia, poco común, y la lealtad notoria con que actuó siempre en la vida política fueron notas características del finado quien al desempeñar los más altos cargos del Parlamento y del Gobierno de la Nación, a los que justamente fué llamado por sus condiciones relevantes, prestó a la Patria y a la Monarquía extraordinarios servicios, que le hicieron en vida acreedor a la gratitud y respeto de todos, y en los tristes momentos actuales excepcional merecedor también de las oraciones y sufragios de los creyentes.

Debemos, por tanto, además de llorar su muerte y honrar su memoria, implorar del Dios de las Misericordias que conceda a su alma el descanso eterno, y tal es el propósito que Me mueve a pedir hoy vuestro piadoso concurso, que no dudo obtener dado el celo religioso que os anima: y a este fin;

Por la presente os Ruego y Encargo que dispongáis los públicos sufragios de costumbre en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de vuestras respectivas Diócesis, pidiendo al Altísimo por el eterno descanso de tan preclaro servidor de la Patria y de la Monarquía.

En ello Me serviréis, y de la presente, y de lo que en su vista resolvais, daréis aviso a Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en Palacio a catorce de Junio de mil novecientos diez y nueve.—YO EL REY.—*El Ministro de Gracia y Justicia.*—JOSÉ BAHAMONDE —Al Ilmo. Sr. Obispo de León».

En su virtud y con el fin de dar cumplimiento a los piadosos deseos de S. M. el Rey (q. D. g.); venimos en disponer que en todas las parroquias del Obispado, se celebren los funerales de costumbre, por el eterno descanso del Excmo. Sr. D. Augusto González Besada (q. e. p. d.), cuidando de invitar oportunamente a las autoridades locales.

En nuestra S. I. Catedral se celebrarán el día y hora que acordemos con Nuestro Excmo. Cabildo
León 28 de Junio de 1919.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Santa Pastoral Visita

En la primera quincena del pasado mes de Junio practicó S. S. Ilma. la Santa Pastoral Visita a las parroquias del Arciprestazgo de Navatejera; y en los días 20, 21 y 22 del mismo hizo la de las parroquias de Santiago de las Villas y Santuario de Nuestra Señora de Camposagrado, Benllera y Abelgas, siendo consolador el fruto obtenido, a juzgar por el número de comuniones distribuidas, por el entusiasmo con que los pueblos recibieron a su Prelado, que como el de Abelgas, no fué personalmente visitado por su Obispo, desde el año de 1775 hasta la fecha.

Quiera Dios que los fieles conserven imperdurables recuerdos de la Santa Visita.

Provisorato y Vicaría general del Obispado

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Pedro Rodríguez Paniagua, vecino que fué de Urones de Castroponce y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca a prestar o negar a su hijo Feliciano Rodríguez Rubio el consejo necesario para el matrimonio que tiene concertado con Teresa Velasco Rubio, natural y residente en el referido Urones; con apercibimiento de que, si no lo efectuare dentro del plazo señalado, se procederá a lo que haya lugar en derecho.—Dado en León a diez y siete de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sría., Lic. Santos del Campo.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Esteban Merino, casado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, que se contarán desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezca a prestar o negar a su hija Nicasia Merino, residente en Villaproviano, el consejo para el matrimonio que tiene concertado con Emiliano Medina, natural y residente en Villaproviano; con apercibimiento de que si dentro del plazo señalado no lo efectuare, se procederá a lo que haya lugar en derecho.—Dado en León a diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sría., Lic. Santos del Campo.

Sagrada Congregación de Religiosos

DUDA

Han sido traducidos a varias lenguas los cánones relativos a las religiones laicales; traducciones autorizadas, aunque no oficiales. Ahora bien, en alguna traducción no concuerda el texto de algunos cánones con lo dispuesto por los mismos en el Código.

Se pregunta si se ha introducido algún cambio en ellos o debe estarse al texto del Código y considerar erróneo el texto de la traducción.

La Sagrada Congregación de Religiosos, examinada debidamente la cuestión, declara que debe estarse a lo prescrito en el Código y que debe corregirse la traducción.

De la Secretaría de la Sagrada Congregación de Religiosos, 2 de abril de 1919.

MAURO M. SERAFINI, AB. O. S. B.

Secretario.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden concordada declarando que el tránsito de un Canónigo de gracia a una Canongía de oficio es promoción

EMMO. SEÑOR: Vista la comunicación de V. Emcia. de fecha 10 de marzo y teniendo en cuenta que el artículo 2.º de la Real orden de 14 de febrero de 1891 que definía como traslación el pase de un Canónigo de gracia a un

Canónigo de Oficio, fué derogado por Real decreto concordado de 20 de abril de 1903, que incluyó en distintas categorías a unos y a otros, dando con ello lugar a que en adelante dicho tránsito de una a otra Canongía venga desde aquella fecha considerándose como promoción, y considerando que esta interpretación del mencionado Real decreto concordado ha sido confirmada de acuerdo con la Nunciatura Apostólica por Real orden de 26 de marzo último, al resolver igual caso en la S. Iglesia Metropolitana de Zaragoza;

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la Real orden de 17 de febrero próximo pasado, por la que se declaró que la Canongía vacante en esa Santa Iglesia Metropolitana, por promoción de don Angel Amor, corresponde a la Corona y debe hacerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Diciembre de 1888.

De Real orden, lo digo a V. Emcia. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. Emcia. muchos años.— Madrid 4 de Abril de 1919.—ALEJANDRO ROSELLÓ

Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago.

DE INTERÉS PARA EL CLERO

Llamamos la atención del venerable Clero par. oquial sobre el alcance de la siguiente Real Orden publicada en el *Boletín de la Diócesis de Orense* de 30 de Abril último, página 73, a fin de que pueda servir de norma en casos similares al de que se trata.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—

Ilmo. Sr.: Vista la copia del escrito del Párroco de Penela,

Ecónomo que fué de Rabal, remitida por ese Obispado en 24 de Febrero último, en el cual, según lo dispuesto por Real orden de este Ministerio fecha 24 de enero anterior, manifiesta que no fué su objeto expedir, usurpando atribuciones, un documento público, sino un informe particular—según demuestra el hecho de no ir legalizado por ninguna Autoridad ni civil ni eclesiástica—que dió gratuitamente a petición del padre de un jóven fallecido en Buenos Aires por si con él le entregaban el importe de un mes de jornal que a aquél adeudaba un Banco de esa ciudad en que estuvo empleado; y

Visto asimismo el informe de ese Obispado, que estima verídicos los extremos comprendidos en la contestación del Párroco;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto interesar de V. I. se sirva indicar al mencionado Párroco de Panela, y a los demás de su Diócesis, se abstengan, en lo sucesivo, de expedir documentos de esa naturaleza ni aun con el carácter y alcance de informe particular que aquél atribuye al de que se trata, y que puedan dar ocasión a reclamaciones como la presente.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de Marzo de 1919.—El Director General,
Salvador Reventós —*Sr. Obispo de Orense.*

Ruego del Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos

Por su transcendencia llamamos la atención, principalmente de los Sres. Párrocos, sobre el contenido de la siguiente carta que ha recibido nuestro Rvmo. Prelado y ordenado su publicación, en consideración a los fines que en la misma se interesan.

EL MINISTRO DE ABASTECIMIENTOS

PARTICULAR

17 Junio de 1919

M. R. Obispo de León

Muy señor mío y reverendo Prelado:

Es un hecho, cuya certeza ha venido demostrando la práctica, que la mayoría de las veces en que se han dejado de presentar las relacionees juradas de mantenimiento, a que están obligados los respectivos poseedores, ha obedecido a ignorancia o a recelos infundados de que por ese medio se trataba de intensificar la acción del Fisco.

Y teniendo en cuenta, de una parte, que esas declaraciones sirven de base para la formación de estadísticas de las que ha de partirse para la debida intervención del Gobierno, así en la distribución de substancias alimenticias, como en su adquisición al extranjero si las cosechas acusaran déficit, y de otra parte, que este Ministerio desea a todo trance cuando se trata de interesados de buena fé, impedir que por abandono o desconocimiento de sus deberes incurran en las graves responsabilidades que señalan la vigente Ley de subsistencias y sus disposiciones complementarias, me permito llamar su aten-

ción acerca de la R. O. que sobre el particular he firmado en el día de ayer y que publicará el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y a la vez le suplico recabe del Clero Parroquial de su Diócesis que en su vista y utilizando la acción social y educativa que ejerce sobre sus feligreses, les haga comprender que al cumplir con la obligación de declarar sus existencias de substancias alimenticias en la forma que indica el modelo n.º 1 que se inserta a continuación de la referida R. O. no solo cumplen un deber de ciudadanía y contribuyen al bien general de la Nación, sin que sus intereses sufran perjuicio alguno por ello, sino que además evitan que se les exijan las gravísimas sanciones que la legislación vigente sobre el particular impone para los infractores de las repetidas disposiciones.

Le anticipa las gracias y a la vez aprovecha la ocasión para ofrecerse a V. affemo. s. s.

q. b. s. A. P.

José Maestre.

Sobre contribución por riqueza Urbana

Sabido es que, por Real Decreto de 10 de Septiembre de 1917 publicado en *Gaceta de Madrid* de 17 siguiente, páginas 708 a 722, se aprobó la «Instrucción provisional para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana en la parte que las Leyes de 23 de Marzo de 1906, 29 de Diciembre de 1910 y 2 de Marzo de 1917, confían al Ministerio de Hacienda.»

Conforme a dicha Instrucción se han realizado en esta Diócesis trabajos cuyos resultados se van comunicando a las personas en ellos interesadas; y como entre éstas las hay pertenecientes al Rvdo. Clero y Rvdas. Comunidades Religiosas, consideramos oportuno transcribir los siguientes párrafos de aquella soberana disposición, a fin de que sean conocidos y puedan ser observados:

Art. 27. En lo sucesivo solamente disfrutarán de exención absoluta y permanente de la Contribución territorial los bienes que se expresan a continuación. . 3.º Los templos católicos.—4.º Los cementerios, siempre que no produzcan renta a la entidad propietaria de los mismos. — 5.º Los edificios destinados a Hospitales, Hospicios, Asilos, Cárceles, Casas de corrección o de beneficencia general o local, a Pósitos Montes de Piedad y Cajas de Ahorros reunidos, del Patronato del Gobierno, siempre que no produzcan a sus dueños particulares alguna renta. . 11 Los edificios, huertos y jardines destinados al servicio de los templos católicos o la habitación o recreo de los Obispos y Párrocos. — 12 Los seminarios conciliares. »

«Art. 28. La concesión o denegación de las exenciones perpétuas de las fincas urbanas encavadas en términos que tributan por Registro fiscal de edificios y solares corresponden a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda. Los expedientes de exención se incoarán *siempre a instancia de parte*; la tramitación estará a cargo de la Administración provincial de Hacienda...»



Real Decreto sobre Cédulas personales

Visto el expediente instruído a consecuencia de reclamaciones formuladas por varias corporaciones con motivo de la ejecución del Real Decreto de seis de Marzo último que declaró que las personas jurídicas se hallan sujetas al pago del impuesto de cédulas personales:

De conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en disponer quede en suspenso desde esta fecha, la ejecución de dicho Real decreto de seis de Marzo último, y que se dé cuenta del mismo a las Cortes.

Dado en Palacio a veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve —*Alfonso*.—El Ministro de Hacienda, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(*Gaceta de Madrid*, 25 de Junio de 1919. p. 1031.)



Sagradas Ordenes

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo confirió en la Capilla del Palacio Episcopal la Prima Clerical Tonsura y el Ostiarado y Lectorado el día 10 de Junio último, feria III de la Dominica de Pentecostés, y el Exorcistado, Acolitado y las Ordenes Mayores el día 14, Témporas de la Santísima Trinidad en la S I Catedral, a los señores siguientes:

Prima Clerical Tonsura

D. Marcelino Macho García

Ordenes Menores

- D. Blas Fernández Vega
- » Filiberto de la Calle González.
 - » José Díaz Caneja Díaz
 - » Victoriano Morante Vélez
 - » Secundino Rodríguez González.
 - » Fortunato Montiel Zapico
 - » Auspicio Fernández Mantilla.
 - » Nicolás Díez González
 - » Germán Rodríguez Escanciano
 - » Esteban Yugueros Reyero.
 - » Narciso García de Prado.
 - » José Fernández García.
 - » Juan Gusano García.

Diaconado

- D. Maximiliano Andrés Criado.
- » Eutiquiano Díez Escarda.
 - » Ramiro Fernández González.
 - » Manuel Fernández González.
 - » Tomás Gómez Piñán, de la Diócesis de Oviedo.

Presbiterado

- D. Fidel Merino Movilla
- » Eutiquio Alvarez Díez.
 - » Leoncio Fernández Escanciano
 - » Leandro Casado Martínez.
 - » Florentino Martínez y Martínez
 - » Angel Pérez Santos
 - » Julián Gómez Dainciart.
 - » Eustaquio Pastor Teresa, de Osma.
-

NOMBRAMIENTOS

El Ilmo y Rvmo. Sr. Obispo se ha dignado hacer los siguientes:

Ecónomo de Añoza D. Mariano Grajal Regaliza.

» de Fontecha del Páramo, D. Florentino Martínez.

» de Debesa de Curueño, D. Cremencio Garrán Santos.

» de Correcillas, D. Leandro Casado Martínez.

» de Tolibia de Abajo, D. Macario Torres Castro.

» de Valsurbio, D. Silvano Franco Moreno

» de Cardaño, D. Angel Pérez Santos.

» de Cifuentes, Dr D Fidel Merino Movilla.

» de Caín, D. Leoncio Fernández Escanciano.

» de Villamizar, Lic. D. Bernardo Alejos López.

Vicario de Nava y Velilla de los Oteros, D. Hermenegildo Ortega Ruiz.

Encargado de Castro-Esquilón, D. Cremencio Garrán Santos.

» de Villaverde de la Cuerna, D. Macario Torres.

Mayordomo del Hospital de San Antonio Abad, D. Ramón Alonso Gómez.

Coadjutor de San Marcelo de León, Lic. D. Miguel Escudero Rodríguez.

» de Nuestra Señora del Mercado de León, don Eutiquio Alvarez Diez.

» de Villafrechós, D. Jesús Urueña Movilla.



Entrada del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos

El día 13 de Junio último llegó a la capital de la Archidiócesis y el 15 hizo su entrada oficial y solemne en el templo Metropolitano el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Juan Benlloch y Vivó, Arzobispo de Burgos, cuyos acontecimientos revistieron extraordinaria solemnidad.

Reciba nues'ro Excmo. Metropolitano nuestra más cordial felicitación, a la vez que le ofrecemos el tributo de nuestro acatamiento, confiando en su fecundísima labor que será llena de bienes espirituales para la Diócesis de Burgos y para toda esta Provincia Eclesiástica.

Elección de Senador

En el Palacio Arzobispal de Burgos, bajo la presidencia del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo y con asistencia de los Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de León, Calahorra, Palencia y Vitoria y los compromisarios de los Excmos. Cabildos Catedrales, tuvo lugar el día 15 de Junio último la elección de Senador por esta Provincia Eclesiástica, siendo elegido el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Burgos, Dr. D. Juan Benlloch y Vivó.

Respetuosamente felicitamos a nuestro Excmo. Metropolitano y auguramos que será, como lo tiene demostrado, un decidido defensor en la Alta Cámara de los derechos e intereses de esta Provincia eclesiástica.

Fundación de Sindicatos

PROPAGANDA CATÓLICO-AGRARIA

Se encuentran en nuestra Diócesis en viaje de propaganda con el fin de fundar nuevos Sindicatos y de dar más impulso a los existentes, los cultos e ilustrados propagandistas de la Confederación Nacional Católico-Agraria, Rvdo. Presbítero D. Pedro Martínez Juárez y el conocido Abogado de Madrid D. Mariano Puigdollers.

En estos días empezarán su propaganda por la montaña de Riaño, continuando luego a la región de Campos, confiando en que los Rvdos. señores Curas les prestarán un decidido apoyo, cooperando de este modo a la propaganda católico-agraria, en la que deseamos a los jóvenes propagandistas abundantes y prácticos frutos.

El día del Santísimo Corpus Christi en León

TRIDUO EUCARÍSTICO EN NUESTRA CATEDRAL

Como todos los años, también en éste Jesucristo Sacramentado ha paseado triunfal por nuestra Ciudad el día de su fiesta, el día del Santísimo *Corpus Christi*.

Entre dos interminables y devotas filas, formadas por el Clero Catedral, Colegial, Parroquial, Profesores y Superiores del Seminario y Alumnos internos de este Centro, Ordenes religiosas, Adoración Nocturna, Cofra-

días y Asociaciones, con sus titulares y distintivos, marchando en el centro los alumnos del Colegio de Padres Agustinos, desfiló majestuosamente la Carroza en que se ostentaba el *Rey de reyes y Señor de los que dominan* por la plaza de la Catedral y Calles de *Fernando Merino, Alfonso XIII. Herreros, Escorial, Cuesta de Carbajal, plazuela de las Tiendas, Plegaria, Reina Vitoria*, entrando, por último, en nuestro primer Templo, del que partiera, por la misma puerta que salió, por la de Nuestra Señora la Blanca.

En todo el trayecto, suntuosamente engalanado, se destacaron números de la fuerza del Regimiento de Burgos, que presentaban y rendían armas a *Su Divina Majestad*, a quien daba guardia de honor otra Sección del citado Regimiento, marchando el grueso del Regimiento a retaguardia, precedido de la Banda del mismo, que ejecutó magistralmente escogidas piezas de su repertorio. El Concurso de fieles que en la vía pública y desde los balcones presenció el desfile fué numerosísimo, recibiendo el Señor a cada paso rendidos homenajes de veneración y respeto en medio de una continua lluvia de rosas y flores.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado, revestido con los ornamentos Pontificales, presidió la procesión oficiando de Preste con la asistencia que prescribe el Ceremonial, y en pos de él seguían las Autoridades civil, militar y municipal, asociadas de otras personas y entidades que con aquellas formaban Comisión. Terminó el solemne acto con la bendición del Santísimo, que quedó expuesto a la adoración de los fieles, siendo muchos los que en

este día y durante la Octava visitaron la Iglesia y concu-
rrieron por las tardes a la Reserva.

El Tríduo celebrado los días veinte, veintiuno y vein-
tidos en honor del Santísimo Sacramento estuvo tam-
bién muy concurrido y el M. I. Sr. Magistral de la Santa
Iglesia Catedral tuvo a su cargo los sermones de los tres
días



Día de la Buena Prensa

Otra solemnidad digna de mención fué la celebrada
el 29, la titulada «Día de la Prensa Católica». Tuvo lugar
en la Real Colegiata de San Isidoro, en la que se celebró
Misa de Comunión general, que fué muy numerosa,
comulgando otros en las parroquias y demás Iglesias.
Por la tarde se solemnizaron esta fiesta y la de la Novena
al Sagrado Corazón de Jesús en una sola, y al fin
algunas señoras y señoritas colectaron limosnas para
la buena prensa, lo que se verificó también en las demás
Iglesias en las misas de hora, con un resultado que
dice mucho en favor de la generosidad de los fieles
y de su entusiasmo por tan buena obra.



Montepío del Clero Legionense

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 94
del Reglamento, se convoca a los Sres. Delegados de Distrito
e individuos de la Junta de Gobierno a la General que tendrá
lugar, Dios mediante, el día 13 del próximo mes de Julio en
el Palacio Episcopal a las diez y media de la mañana.

Los señores que asistieren como Subdelegados, en virtud
de lo que previene el art. 92, deberán presentar, al consti-
tuirse la Junta, el documento que acredite la subdelegación
extendido en papel simple.

León 12 de Junio de 1919.

El Vicepresidente,
Dr. José González

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para el dinero de San Pedro

	<u>PTAS</u>	<u>CTS.</u>
El Párroco de Azadinos.....	5	»
Una feligresa de San Martín de León.....	5	»
El Párroco de Villacalabuey.....	2	»
De Arbejal.....	5	»
El Párroco de Mansilla de las Mulas.....	5	»
El Párroco de S. Andrés del Rabanedo.....	5	»
El Párroco de Ferral.....	5	»
El Ecónomo de Valle y Villar.....	1	»
El Párroco de Naredo de Fenar.....	3	»
El Ecónomo de Villabalter.....	5	»
De Soto de Valderrueda.....	4	30
El Ecónomo de Tolibia de Arriba.....	1	»
El Párroco de Aviñante.....	3	»
El Párroco de Palazuelo de Vedija.....	4	»
De Portilla.....	3	»
De Maraña.....	3	»

Para las Misiones en Tierra Santa

El Ecónomo de Villabalter.....	2	»
De Soto de Valderrueda.....	2	80
De Palazuelo de Vedija.....	2	50
De Maraña.....	0	55

Para los Santos Lugares de Jerusalem

De Fontihoyuelo.....	2	50
De Salamón.....	5	»
El Sr. Cura Vicario de Valbuena.....	3	»

De la parroquia de Valbuena.....	2	»
De Relea.....	6	25
De Villalebrín.....	0	65
De Villarodrigo de la Vega.....	3	»
De Pedrosa de la Vega.....	1	50
De Villacorta.....	5	»
De Quintana de Rueda.....	8	»
De Valles de Valdavia.....	6	»
De Carbonera.....	2	»
De Villafruel.....	2	10
De Riego del Monte.....	1	»
De Canseco.....	2	»
De Dehesa de Montejo.....	5	85
De Villafañe.....	3	»
De Villaverde Enrique.....	2	25
De Gusendos de los Oteros.....	6	»
De El Burgo Ranero.....	6	»
De Barrillos de Curueño.....	8	»
De Getino.....	2	»

Fallecimiento del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Jaén
Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia

Tras larga y penosa enfermedad sobrellevada con la resignación ejemplar de las almas caldeadas en el fuego del amor divino, entregó, en Sevilla, la tarde del 19 de Junio último, festividad del Santísimo *Corpus Christi*, su espíritu al Todopoderoso, el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. Don Juan Manuel Sanz y Saravia.—D. E. P.

Si, dentro de los designios, siempre adorables de la divina Providencia, es, sin embargo, muy natural el sentimiento de todo cristiano por la muerte de un Prelado de la Iglesia, la del Excmo. e Ilmo. Sr. Sanz y Saravia ha venido a ser para nosotros, los diocesanos de León, motivo de profunda pena por haber tenido la dicha, durante cuatro años, de venerarle y admirarle con cariño, como Obispo propio.

Había nacido en Puebla de los Infantes (Sevilla) el año 1848 y en 1872 recibió el sagrado orden del Presbiterado, empezando desde entonces a trabajar con el celo de un Apóstol en el ministerio parroquial. El Seminario Hispalense le contó entre los miembros del Claustro de Profesores, la Archidiócesis entre sus examinadores Sinodales, y la parroquia de San Nicolás, en la Ciudad, de la que era dignísimo párroco, cuando sus virtudes y sus méritos le elevaron al Episcopado, celebró, de inusitado modo, con Sevilla, su promoción, y lloró su partida, mientras le recibíamos con aplauso y delirante entusiasmo.

No tenemos por qué hacer mérito de su labor Pastoral en esta Diócesis. En la memoria de todos está el recuerdo de su solicitud, de su incesante trabajo, de su ardiente celo en promover la gloria de Dios y procurar el bien espiritual de sus hijos; y, favorecidos por el Cielo con sucesores en la Silla de San Froilán que han llenado cumplidamente el hueco que dejara el Sr. Sanz y Saravia, no hemos olvidado, sin embargo, ni podremos olvidar, los ejemplos de abnegación, de laboriosidad, de desprendimiento, de amor y caridad para con todos, que embellecen la vida del difunto Obispo Jienense, durante el tiempo que rigió esta Diócesis; guardando todos en el

corazón sentimientos de respetuoso afecto y de gratitud inmensa para con tan esclarecido Pastor.

Estos sentimientos y la voluntad de nuestro amadísimo Señor Obispo, entusiasta de su preantecesor y hermano, mueven hoy nuestra torpe pluma para dar testimonio de nuestro dolor por la muerte del Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. Sanz y Saravia, dignísimo Prelado, benemérito de la Iglesia y de la Patria y para suplicar de todos y cada uno de los que fuimos sus diocesanos oraciones en sufragio de su alma a la vez que nos asociamos al sentimiento de su atribulada familia y de la Diócesis de Jaén.

R. I. P.

Necrología y Asociación de Sufragios

Núm. 12.

El día 23 del pasado mes de Junio falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el benemérito sacerdote, Rvdo. señor D. Gil Fernández, párroco de Villamizar, a los 56 años de edad y 33 de ministerio sacerdotal.

Núm. 13.

El día 24 del próximo pasado mes de Junio falleció en la paz del Señor, habiendo recibido los Santos Sacramen-

tos y la Bendición Apostólica el venerable sacerdote, Rvdo. Sr. D. Juan de la Puerta, párroco de Utrero, a los 69 años de edad y 37 de ministerio sacerdotal

R. I. P.

Pertenecían a la Asociación de Sufragios y tenían aplicadas las Misas, por lo que todos los señores asociados aplicarán en sufragio de sus almas, la Misa dispuesta por el Reglamento de la Asociación.

El día 17 de Junio último falleció con la tranquilidad de los Justos, como mueren las personas consagradas al Señor, en el Convento de Religiosas Clarisas de Cuenca de Campos, la Religiosa profesora Sor Juliana Requejo Miguel, a los 74 años de edad y 54 de profesión Religiosa, habiendo recibido con fervor edificante los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica.

R. I. P.

El Ilmo y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta días de indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración ó hicieren algún acto de penitencia.



**Asociación de Sufragios Mútuos del Clero
de la Diócesis**

Ha manifestado que desea pertenecer a la Asociación e ingresa en ella:

Núm. 1598.—Vázquez Fernández D. Pedro, con obligación de aplicar diez Misas.

León 28 de Junio de 1919.



Bibliografía

Acaba de ver la luz pública un «LIBRITO DE VISITAS AL MILAGROSO NIÑO JESÚS DE PRAGA» compuestas y ordenadas para todos los días del mes por el R. P. Fr. Paulino M.^a de Cervatos, Franciscano Capuchino, en este Convento de León.

Consta dicho librito de una breve noticia histórica de la devoción al Niño Jesús de Praga, y las visitas, escritas en estilo sencillo y correcto, son un ferviente y humilde coloquio entre el alma y el Divino Niño, muy apropiado para fomentar la devoción y conseguir los auxilios del Cielo, por lo cual, no vacilamos en recomendar su adquisición.

En cuanto a su parte material se halla muy bien editado.

Puede adquirirse en el Convento de San Francisco de esta Ciudad y en la Librería Religiosa, Zapatería, 1, León, al precio de 0'75 pesetas.

ANUARIO ECLESIAÍSTICO. — Vencidas las no pequeñas dificultades que tanto retraso han aportado a la vida de las Artes gráficas por circunstancias de anormalidad y de carácter profesional, la Casa Subirana ha publicado y repartido ya su interesante Anuario Eclesiástico de 1919:

Este magnífico volumen contiene, entre otras, estas salientes materias de carácter doctrinal e informativo.

«Homilias sobre las Epístolas» del año, acompañadas de notas exegéticas y reflexiones morales. Por su sencillez y precisión serán el tema preferido de los oradores dominicales de nuestra iglesia. Este trabajo es original del Rdo. P. Pons. S. J.

«Reseña Arqueológica», Histórica y Artística de las Basílicas Romanas según el orden del año litúrgico, avalorada con una espléndida información gráfica de los grandes templos.

«Relación de las 22.000 parroquias y tenencias» de toda España, divididas en obispados, comprendiendo todos los datos estadísticos de cada población. Esta sección, ilustrada con 58 mapas, no tiene relación alguna con las publicadas en años anteriores.

«Efemérides del año», clasificadas en dos grupos: «Año Eclesiástico y social», y «Año de la guerra».

No necesita encomio obra de tan práctica importancia distinguida con la aceptación unánime del Rdo. Clero secular y regular de todos los países de habla castellana.

Nuestros suscriptores pueden obtenerlo por 4'85 pesetas en vez de 6'85, franco de envío.

Acaba de publicarse el tomo IV «DE GRACIA Y VIRTUDES» del Cuestionario Teológico de Don Francisco Salvador.

La recomendación que se hace de dicho Cuestionario en el mismo decreto de la aprobación eclesiástica de este tomo excita el deseo de conocerlo, y leído, siquiera ligeramente, se ve que es obra de extraordinaria utilidad para prepararse pronto y muy bien a tomar parte en concursos a curatos y a recibir los grados en Sagrada Teología. La obra completa constará de seis tomos, pero son tomos pequeños, de unas 270 páginas cada uno, escritos en castellano y con suma sencillez y claridad; y por esta razón pueden muy bien repasarse en menos tiempo que un ligerísimo compendio teológico, y por otra parte, este Cuestionario que por razón del volumen y de la concisión fácil en que están expuestas todas las cuestiones, puede llamarse compendio, es obra tan completa en doctrina, que ajustados a ella están hechos los croquis de disertaciones que publica la revista ESCLAVA Y REINA sobre tesis deducidas del Maestro de las Sentencias, para facilitar el trabajo de los señores opositores a canongías.

Cada tomo en rústica, cuatro pesetas. Los pedidos a la Administración de ESCLAVA Y REINA, Colegio de la «Divina Infantita»: Guadix (Granada).

*
* *

La EDITORIAL POLÍGLOTA DIOCESANA de Barcelona, acaba de publicar la segunda edición del incomparable devocionario titulado «MI BREVIARIO».

Con decir que hasta el presente es el único DEVOCIONARIO LITÚRGICO aprobado por Su Santidad, el cual además de conceder la Bendición Apostólica a los poseedores de «MI BREVIARIO», lo califica de *guía valioso y seguro de santificación para los católicos, por reconcentrar en él, toda la sustancia de la vida y prácticas piadosas*, creemos haber hecho su mejor elogio.

«MI BREVIARIO» es un verdadero Misal y Ritual en castellano, pues además de todas las Misas de los Domingos, Cuaresma, Semana Santa, Desposorios, Rogativas, Agonía y de Difuntos, contiene la exposición y ceremonial litúrgico de los siete sacramentos; una verdadera infinidad de devociones particulares y 53 páginas de música.

Por todo lo cual, creemos que nuestros lectores harán un gran bien difundiendo y recomendando «MI BREVIARIO» ya que de esta manera contribuirán a la divulgación de las bellezas de la liturgia, hoy tan poco comprendida por los fieles.